



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2018-00020- 00
DEMANDANTE	JOSE FERNANDA CASTAÑEDA PALMA
CAUSANTE	ARTURO CASTAÑEDA FIERRO

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Sobre el memorial precedente arriado por el Dr. BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS, en el cual se cuestiona la forma como se elaboraron los oficios tendientes a la inscripción ordenada en la providencia calendada el 23 de abril de 2021, el Despacho le advierte al referido profesional del derecho que las citadas comunicaciones van acompañadas del respectivo trabajo de partición con el ánimo de ilustrar a la respectiva oficina de registro de cómo se llevó a cabo la distribución de los bienes relictos del extinto ARTURO CASTAÑEDA FIERRO.

En suma de lo anterior, es diáfano que el respectivo trabajo de partición es el derrotero y paradigma para el debido registro de las hijuelas adjudicadas a cada de uno de los asignatarios en la presente causa mortuoria; en esa medida, los precitados oficios fungen únicamente como la orden expedida por el Despacho para materializar dicha inscripción sin sustituyan la información precisa que brinda la experticia aprobada al interior del proceso.

En ese orden de ideas, se niega la presente petición de corrección de los oficios elaborados por la Secretaría, los cuales como se informó en los párrafos anteriores se ajustan a los parámetros tendientes a materializar la inscripción del trabajo partitivo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 22 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 21 JUNIO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 094

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO